



INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE DEL CURSO 2013-2014

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012, aprobó las Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2013-2014, en adelante Normas POD. Con el fin de aplicarlas, fijar un calendario y poner en marcha el procedimiento para la elaboración del Plan de Ordenación Docente, el Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente (VPPID) dicta estas instrucciones en aplicación de la Disposición Final de las Normas citadas.

1. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Por correo electrónico se envía a cada uno de los departamentos (tanto al Director como a la cuenta de administración) un archivo ZIP que contiene los siguientes documentos:

1. Instrucciones y calendario para la elaboración del POD 2013-14 (word)
2. Normas para elaborar el POD del curso 2013-14 (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 20-11-2012) (pdf)
3. Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (pdf)
4. Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (pdf)
5. Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (pdf)
6. Encargo de actividades equivalentes (excel)
7. Encargo de actividades docentes (excel)
8. Relación de asignaturas a extinguir con derecho a examen (excel)

- F1. Formulario asignación actividades del POD (excel)
F2. Formulario propuesta de plazas (prórrogas y nuevas) (word)
F3. Formulario de solicitudes relacionadas con el POD (word)
F4. Formulario prof. responsables asignaturas a extinguir (excel)

2. CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL POD

Actuaciones	Plazo
Aprobación de las Normas para elaborar el POD 2013-14.	20 de noviembre de 2012
Envío de la documentación señalada en el apartado anterior a los departamentos .	20 de noviembre de 2012
Elaboración, aprobación y envío al VPPID de la propuesta de asignación del encargo de actividades equivalentes y docentes singulares por el Departamento mediante correo electrónico.	Hasta las 14 h. del 26 de noviembre de 2012
Elaboración, aprobación, grabación en Universitas XXI y envío al VPPID de la propuesta de Plan de Ordenación Docente del Departamento, junto con la propuesta de plazas y otras solicitudes relacionadas con el POD. Elaboración, aprobación y envío de la relación de profesores responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen.	Hasta las 14 h. del 30 de noviembre de 2012
Estudio y análisis de las propuestas recibidas, convocatoria de la Mesa Única del PDI y de la Comisión Académica	3 al 14 de diciembre de 2012
Aprobación del POD, prórrogas y nuevas contrataciones por el Consejo de Gobierno.	Previsiblemente el 19 ó 20 de diciembre de 2012

3. ENCARGO DE ACTIVIDADES EQUIVALENTES

En el documento «Encargo de actividades equivalentes» remitido a los departamentos se detallan los créditos de las actividades especificadas en las Normas POD correspondientes a cada profesor. En la información remitida se detalla el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya la información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Desempeño de cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja
- Desempeño de otras actividades de gestión universitaria (Directores de estudios, coordinadores de prácticas...)
- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación europeos
- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación nacionales
- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación regionales
- Reconocimiento de créditos por contratos OTRI
- Realización de tesis doctoral por TEU licenciado

El reconocimiento de los créditos correspondientes a la Coordinación de prácticas externas curriculares será propuesto por los centros al VPPID **antes de las 14 h. del 22 de noviembre de 2012** mediante correo electrónico utilizando el formulario F5. Los créditos correspondientes a «Difusión de la oferta educativa» son fijados por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo tras la aprobación de la Normas POD. Una vez propuestos ambos reconocimientos se comunicarán a los Departamentos.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 26 de noviembre de 2012** remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades equivalentes** utilizando el formulario F1, junto con el correspondiente a las actividades docentes singulares que se detallan en el apartado siguiente:

- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación europeos
- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación nacionales
- Reconocimiento de créditos por proyectos de investigación regionales
- Reconocimiento de créditos por contratos OTRI
- Realización de tesis doctoral por TEU licenciado

4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA PROPUESTA DE POD

En el documento «Encargo de actividades docentes» remitido a los Departamentos se detallan los grupos autorizados y créditos resultantes para cada asignatura y tipo de actividad tanto de las titulaciones renovadas como de aquellas en proceso de extinción, así como los créditos de las actividades docentes singulares establecidas en las Normas POD correspondientes a cada profesor. En la planificación del curso 2013-2014 se va a asignar (en la aplicación Universitat XXI) el grupo básico de las asignaturas impartidas en varias titulaciones a la titulación (o titulaciones) en las que realmente se imparte, facilitando de esta manera la elaboración de horarios, censos electorales y certificados de docencia, lo que permitirá que, a partir de ahora, se refleje la docencia real de los grupos básicos de las asignaturas compartidas. En la información remitida se detalla el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya la información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Grupos autorizados y créditos resultantes de las asignaturas de titulaciones renovadas
- Grupos autorizados y créditos resultantes de las asignaturas de titulaciones en proceso de extinción
- Detalle de grupos autorizados y asignación a titulaciones y departamentos
- Docencia del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
- Reconocimiento de créditos por prácticas externas de grado y máster
- Reconocimiento de créditos por trabajos fin de Máster
- Reconocimiento de créditos por prácticum y trabajos fin de Máster de Profesorado
- Reconocimiento de créditos por tesis dirigidas de programas renovados (pendiente asignación de Director)
- Reconocimiento de créditos por tesis dirigidas y defendidas
- Reconocimiento de créditos por proyectos y trabajos fin de carrera
- Reconocimiento de créditos por prácticum de las titulaciones en proceso de extinción
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresas y acad. dirigidas de las titulaciones en proceso de extinción
- Reconocimiento de créditos por trabajos de investigación de tercer ciclo (RD 778/1998)
- Reconocimiento de créditos por tutela de alumnos en programas de movilidad internacional

El Departamento, **antes de las 14 h. del 26 de noviembre de 2012** remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades docentes singulares** utilizando el formulario F1, junto con el correspondiente a las actividades equivalentes detalladas en el apartado anterior:

- Reconocimiento de créditos por tesis dirigidas de programas renovados (pendiente asignación de Director)
- Reconocimiento de créditos por tesis dirigidas y defendidas: en este caso la Oficina de Profesorado y Planificación ha registrado en Universitat XXI los créditos máximos que puede reconocer cada profesor. Sólo será necesario enviar esta propuesta cuando se desee dejar créditos para cursos futuros conforme a las Normas del POD
- Reconocimiento de créditos por proyectos y trabajos fin de carrera: sólo los créditos correspondientes a tribunales.
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresa y académicamente dirigidas: sólo si se opta por su distribución entre profesorado vinculado a la actividad.



El Departamento, **antes de las 14 h. del 30 de noviembre de 2012** elaborará, aprobará y grabará en Universitas XXI la **propuesta de Plan de Ordenación Docente**, y la remitirá al VPPID de manera impresa y por correo electrónico. En el documento de envío se hará referencia a la fecha y órgano que ha aprobado la propuesta y se adjuntará el listado simplificado de profesores del departamento con capacidad y encargo que se obtiene de Universitas XXI. Dado que la propuesta de POD aprobada por el Departamento queda incorporada a la aplicación informática no será necesario imprimir el Plan Docente ni remitirlo en ningún otro formato diferente del listado indicado.

El Departamento remitirá en el mismo plazo las solicitudes derivadas de la aplicación de las Normas del POD, tales como concentración de la docencia en un semestre y excepciones a determinados límites establecidos, utilizando el formulario F3.

Al introducir la propuesta de POD en Universitas XXI es necesario marcar la casilla de verificación del profesor responsable de la asignatura. En el caso de las prácticas externas y de los trabajos de fin de titulación, el profesor responsable será el Director de Estudios de la titulación.

5. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS AL PROFESORADO

Tal como se indica en el apartado 1, entre la documentación remitida se incluyen tres listados de profesorado:

3. Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (pdf)
4. Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (pdf)
5. Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (pdf)

El Departamento, en función de los créditos de encargo de actividades docentes y equivalentes, distribuirá la docencia que tiene asignada en el siguiente orden:

a) En primer lugar, se asignarán créditos a los profesores con vinculación permanente a la universidad (cuerpos docentes universitarios, contratados laborales indefinidos a tiempo completo y otros profesores permanentes).

b) En segundo lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, se asignará a los profesores funcionarios interinos y contratados interinos (que hayan accedido por concurso público) que sustituyan a los anteriores o que ocupen una plaza vacante de profesorado permanente en la RPT, y los contratados laborales temporales a tiempo completo que no hayan agotado la duración de su contrato.

c) En tercer lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, el Departamento podrá asignar docencia a profesores cuyo contrato pueda ser prorrogado o renovado siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y convenio colectivo de aplicación. En concreto, para la renovación de los contratos de profesores asociados se requiere:

- Que se mantengan las necesidades docentes que motivaron su contratación y las características de la plaza convocada en su día tanto en dedicación como en perfil.
- Que el profesor no haya obtenido un informe desfavorable en su evaluación docente.
- Que el Departamento correspondiente solicite expresamente la renovación del contrato.
- Que, en el momento de hacer efectiva la prórroga del contrato, el profesor reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular, que siga ejerciendo su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y así lo acredite.

d) En cuarto lugar, si continuara habiendo encargo docente sin asignar, el Departamento elevará propuesta de contratación para atender dicha docencia.

En los supuestos de los apartados c) y d) anteriores, el Departamento deberá aprobar y enviar al VPPID, **antes de las 14 h. del 30 de noviembre de 2012**, de forma impresa y por correo electrónico, la **propuesta de plazas para el curso 2013-14 (prórroga de contratos y/o nuevas contrataciones)** utilizando el formulario F2.

Se analizará la posibilidad de amortizar las plazas de la Relación de Puestos de Trabajos del Personal Docente e Investigador que, conforme a las propuestas de POD presentadas, queden vacantes.

6. LIMITACIONES RELACIONADAS CON LA OFERTA DE EMPLEO

El artículo 3.Uno del *Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*, aplicable a la Universidad de La Rioja, establece que: «A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicio anteriores...». Asimismo, el apartado Dos del mismo artículo, dispone que: «Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». En este sentido, la Resolución n.º 147/2012, de 8 de febrero de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, estableció los supuestos excepcionales para la contratación temporal y el nombramiento de personal interino.

En similares términos a los expuestos en el párrafo anterior regula esta materia la *Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012*, en su artículo 23. Si bien esta regulación se refiere al ejercicio económico 2012, la situación actual hace previsible que se mantenga la misma regulación para el próximo ejercicio presupuestario (2013).

De todo lo anterior, se deriva que:

- a) No pueden crearse nuevas plazas de profesorado permanente ni iniciarse procesos de promoción o transformación (de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad, de Profesor Contratado Doctor a Titular de Universidad, de Ayudante Doctor a Contratado Doctor y de Ayudante a Ayudante Doctor), ya que estos procesos exigirían la creación de nuevas plazas.
- b) Dado que no se pueden convocar nuevas plazas de profesorado permanente, se podrán mantener las plazas de funcionarios interinos y profesores contratados interinos que hayan accedido mediante concurso público (excluidos, por tanto, los que se hayan provisto por vía de urgencia), sin tener en cuenta el tiempo que lleven ocupándolas.
- c) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por funcionarios interinos o profesores contratados interinos correspondientes a plazas de profesorado permanente vacantes en la RPT cuya docencia durante el curso 2012/13 es atendida por profesores interinos contratados por vía de urgencia o en los casos de sustituciones de profesores con vinculación permanente.
- d) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por profesores asociados a tiempo parcial.

7. PROFESORADO RESPONSABLE DE ASIGNATURAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN

Tal como se indica en el apartado 1, se envía al Departamento la relación de asignaturas sin docencia de titulaciones en proceso de extinción con derecho a examen durante el curso 2013-14. El Departamento deberá elaborar, aprobar y enviar al VPPID, **antes de las 14 h. del 30 de noviembre de 2012**, por correo electrónico, la propuesta de profesores **responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen** en el curso 2013-14 utilizando el formulario F4.